Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia

**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ENCARNACION
MESA DE ENTRADA - ADMINISTRACION
Número: 4633
Recibí hoy: 17 MAY 2017
Hora: 09:06
Firma: Florencia Ferreira
Florencia Ferreira Noskaluk
Asistente Administrativo

**NOTA N°: 41**

**Encarnación, 17 de Mayo del 2017**

**Señores**
**Miembros del Consejo de Administración**
**Circunscripción Judicial de Encarnación**
**PRESENTE**

**Fredy Daniel Monzón, de la Sub-Unidad Operativa de Contratación de la Tercera Circunscripción Judicial de la Republica,** se dirige a Uds. y por su digno intermedio a quienes pudieran corresponder, a los efectos de expresar y exponer la necesidad de seguir contando con el servicio proveído por empresa La Ley Paraguaya S.A y; ----------

De conformidad a las disposiciones contenidas en el Art. 33 de la Ley Nº: 2051/03 de Contrataciones Públicas, se establecen los supuestos que habilitan a las convocantes a llevar a cabo los procedimientos por vía de la excepción, en tal sentido el citado artículo dispone: "caso de excepción. Las convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de las licitaciones públicas o a las licitaciones por concurso de oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: a) "el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos" b)...; c).... En estos caso, la máxima autoridad del Organismo, Entidad o Municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de la excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones...".----------

El Decreto Reglamentario Nº: 21.909/2003 dispone: "Articulo 10. Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: 1...; 2...; 3...; 4...; 5...; 6...; 7...; 8...; 9...; 10 Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a las licitaciones establecida en el Art. 33 de la Ley.----------

Artículo 19. Comunicación a la Unidad Central Normativa y Técnica. (Modificada por el Art. 1 del Decreto Nº: 5.174/05). Atendiendo a los dispuestos en el artículo 16 de la ley, y con anterioridad al inicio de los procedimientos de la licitación pública, licitación nacional por concurso de oferta y contratación directa, las convocantes deberán comunicar a la Unidad Central Normativa y Técnica los siguientes datos; 1...; 2...; 3...; 4... En los casos de excepción previstos en el art. 33 de la ley Nº: 2051/03 de Contrataciones Públicas, deberá remitir el dictamen justificativo que acredite la excepción invocada.----------

De conformidad a las disposiciones mencionadas precedentemente, para proceder a la contratación de servicio sin sujeción a los procedimientos de licitación, es exigencia que se configure supuestos que, en todo los casos, deben ser demostrados, fundamentados, y acreditados mediante dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Institución. A tal efecto, esta Unidad considera que el caso en cuestión está dado el supuesto fáctico que se configure dentro del artículo 33 inc. a) de la ley Nº: 2051/2003.----------

Es importante considerar que la empresa La Ley Paraguaya S.A. ha sido adjudicada en este mismo proceso y similares para con esta convocante, desde el año 2010 hasta la actualidad.---------

La empresa La Ley Paraguaya S.A. es único editor y proveedor de la Revista "La Ley". Esta revista brinda un servicio de información especializada en Jurisprudencias, y Doctrinas de fuentes paraguayas desde el año 1.977 hasta la fecha, con textos completos y actualizaciones diarias. En la sección de Jurisprudencias se realizan intensos fallos judiciales relevantes de todo los Tribunales de la República. Además incluye fallos y doctrinas de Argentina, (Penal, Civil, y Comercial). Base de Jurisprudencia Online, con asignación de clave de usuarios personales.----------

Cabe mencionar que, **la mencionada empresa es titular del Título de Marca de la "Revista Jurídica La Ley Paraguaya Online y Revista Anales de Legislación Paraguaya**.----------

PODER JUDICIAL ADMINISTRACION UOC Circunscripción Judicial de Itapúa

Fredy Daniel Monzón F.
Unidad Operativa de Contrataciones

La Institución desea seguir contratando la provisión de dichas revistas especializadas, de manera a seguir ampliando el acervo de la Biblioteca del Palacio de Justicia de Encarnación, por constituirse en materiales de consulta imprescindibles para Magistrados y Funcionarios del ámbito jurisdiccional, teniendo en cuenta que reúnen estudios, investigaciones y publicaciones especializadas, elaborados por Juristas nacionales y extranjeros.----------

Sobre la base de las consideraciones expresadas y de normas mencionada en la presente nota, esta unidad Operativa de Contratación solicita: ----------

- La aplicación de los procedimientos de contratación directa vía de la excepción para la contratación de la empresa La Ley Paraguaya S.A. dentro de las causales previstas en el artículo 33 inciso a) de la Ley Nº: 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------
- La aprobación de la presente, a través de una resolución del Consejo de Administración en la cual se aprueba la Suscripción a la Revista la Ley Online con la cantidad de usuarios que disponga el consejo, para su posterior comunicación de la aplicación de los procedimientos de contratación directa vía de la excepción, a la Direccional Nacional de Contrataciones Públicas para su difusión en el Portal de Contrataciones.----------

Sin otro particular, salúdale atentamente.-

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ADMINISTRACION
UOC
Circunscripción Judicial de Itapúa

Fredy Daniel Monzón F.
Unidad Operativa de Contrataciones